

BOLETÍN °1

Publicado por: Portal SAT

Medio de publicación: Portal SAT

Día de la Publicación: 28 de diciembre de 2018

Asunto: Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

A través del boletín informativo número P085, el SAT informó que debido a lo establecido en las “Reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico y su anexo”, se realizaron las siguientes modificaciones al Apéndice 8 del Anexo 22 relativo a los Identificadores:

Apéndice 8 Identificadores					
Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
ES- ESTADO DE LA MERCANCIA.	P	Únicamente para determinar la aplicación de regulaciones o restricciones no arancelarias, de conformidad con el estado de la mercancía, o para el caso de mercancías remanufacturadas importadas con tratamiento arancelario preferencial del TIPAT.	Declarar la clave que corresponda: ... RM – Remanufacturados.		
LP- LISTA DE ESCASO ABASTO	P	Identificar cuando la mercancía haya sido producida con materiales de escaso abasto listados en el Apéndice 1 del Anexo 4-A del TIPAT.	Declarar el número de producto que le corresponda al material listado de escaso abasto conforme a la columna uno del Apéndice del TIPAT.	Declarar el número de producto que le corresponda al segundo material listado de escaso abasto conforme a la columna uno del Apéndice del TIPAT. De no existir un segundo material listado, no asentar datos. (Vacio).	Declarar el número de producto que le corresponda al tercer material listado de escaso abasto conforme a la columna uno del Apéndice del TIPAT. De no existir un tercer material listado no asentar datos. (Vacio).
TL- MERCANCIA ORIGINARIA AL AMPARO DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	P	Declarar una preferencia arancelaria al amparo de un tratado suscrito por México. TIP.- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	...



- ↪ **ES-Estado de mercancía, Supuestos de aplicación:** se adiciona el texto *“o para el caso de mercancías remanufacturadas importadas con tratamiento arancelario preferencial del TIPAT”*.
- ↪ **ES-Estado de mercancía, Complemento 1:** Se adiciona *“RM- remanufacturadas”*.
- ↪ **LP- Lista de escaso abasto:** se adiciona este identificador.
- ↪ **TL- mercancía originaria al amparo de tratados de libre comercio, Complemento 1:** Se adiciona *“TIP.- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico”*.

Para conocer más acerca de la publicación, consultar la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/Portal/Documents/sala_prensa/boletin_tecnico/2018/diciembre/Boletin2018_P085.pdf

Tel. +52 449 361 6395
Av. Convención de 1914, No. 603 Int. 3
Col. Circunvalación Norte, CP 20020
Aguascalientes, México